

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA: JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SALAMINA, CALDAS, 25 de mayo de 2022, radicado 2019-072. A despacho de la señora juez informándole que:**

-Mediante auto del 7 de abril de 2022 se ordenó el emplazamiento del demandado al presente trámite, y el término respectivo del emplazamiento venció el día 11 de mayo del año en curso sin que el mismo haya comparecido al proceso. A Despacho para proveer.



**JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR**  
Secretario

Interlocutorio No. 328  
Radicado: 2019-00072-00



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SALAMINA, CALDAS**

Salamina, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que precede, dentro del presente trámite de investigación de paternidad adelantado por la Comisaría de Familia de Aranzazu actuando en favor de los menores de edad Emanuel y Manuela Marín Serna en contra del señor Jesús Giraldo Osorio, habida cuenta que dentro del término del emplazamiento el demandado no compareció al proceso, se dispone nombrar a la doctora Teresita de Jesús Maya quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 25.094.405, y es portadora de la tarjeta profesional 24.599, como su curadora ad litem, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso, y para el efectos, se le pondrá en conocimiento la presente actuación a efectos de que manifieste su aceptación al cargo dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la recepción del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DANIELA RIOS MARTINEZ**  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
SALAMINA CALDAS

ESTADO No. DE LA PRESENTE FECHA  
SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR.

SALAMINA, CALDAS, 26/05/2022

SECRETARIO